

TOMO I

# FORTAMUN

**Evaluación Específica de Desempeño**  
al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento  
de los Municipios y de las Demarcaciones  
Territoriales del Distrito Federal.

21-NOVIEMBRE-2025



# **PRODUCTO C\_EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO**

AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES  
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

## 1. ÍNDICE

1. ÍNDICE .....	3
2. RESUMEN EJECUTIVO .....	4
3. INTRODUCCIÓN .....	13
4. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	13
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	13
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de que **“los recursos económicos de que dispongan** la Federación, las entidades federativas, **los Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.** Los **resultados** del ejercicio de dichos recursos **serán evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente”.

Para tal efecto, el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “los entes públicos deben publicar en sus páginas de Internet su programa anual de evaluaciones (PAE), así como sus metodologías e indicadores de desempeño. Esta publicación debe realizarse a más tardar el último día hábil de abril de cada año”.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Subsecretaría de Programación y Presupuestación del Gasto de Inversión y la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED), para el PAE 2025, han contemplado la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en los municipios de Mineral de la Reforma, Tizayuca y Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Su objetivo es analizar la eficacia, eficiencia y pertinencia en la aplicación de los recursos federales transferidos a dichos municipios, conforme a los lineamientos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El FORTAMUN **representa la principal fuente de financiamiento con la que se atiende una de las principales funciones** de los gobiernos municipales y sus niveles superiores, **la seguridad pública**, además de que permite financiar obligaciones financieras, servicios públicos esenciales, infraestructura y modernización administrativa.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo de cada uno de los municipios evaluados, en los diagnósticos que resumen las **problemáticas y necesidades a atender**, figuran las **directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes**.

En consecuencia, fueron diseñados Programas presupuestarios dedicados a atender estas problemáticas, así como indicadores de desempeño para monitorear el alcance de los objetivos planteados.

Dentro de los principales hallazgos, para los tres municipios evaluados, se observa que **no se cuenta con la información de las metas alcanzadas, en comparación con las programadas**, asentada en las fichas técnicas de los indicadores o en su caso, en reportes sistematizados que provean, además, un semáforo indicativo de la situación de los avances, así como la justificación correspondiente a las variaciones entre los resultados obtenidos.

Por otro lado, los Términos de Referencia (TdR), hacen alusión a la Planeación Participativa y a la transparencia con la que son comunicados los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos del FORTAMUN. En este rubro se cuenta con información suficiente en materia de lo que señala el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la presentación de la información financiera y la cuenta pública, sin embargo, **para el caso de los proyectos de inversión, los municipios no presentan evidencia suficiente sobre el avance de éstos y su difusión a la ciudadanía**, en contraste con el detalle de información registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en los componentes de Ejercicio y Destino de los recursos.

La relevancia de ello, estriba en que **los municipios cuentan con instrumentos de planeación y evaluación debidamente estructurados**, mismos que son equiparables con los **esquemas publicados por la UTED**, aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado, no obstante, **se mantiene ausente el análisis de la información del desempeño**, ante la falta de los elementos ya mencionados, situación que arroja como resultado de la evaluación, que **los municipios no cumplen con todos los reactivos para demostrar que están orientando el fondo a la consecución de resultados y si es pertinente con respecto al problema o necesidad que atiende**.

Para el ejercicio fiscal 2001, la denominación y alcance del fondo fueron modificados, adoptando el nombre de *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*. De acuerdo con el inciso b) del Artículo 36 de la **Ley de Coordinación Fiscal**, se establece que “al Distrito Federal y a sus

Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios...” (Ley de Coordinación Fiscal, 2001). A partir de esta reforma, el fondo se ha mantenido orientado hacia los municipios y las demarcaciones territoriales de la actual Ciudad de México.

En la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de diciembre de 2007, se ampliaron los destinos de gasto del fondo, incorporándose en el Artículo 37 la posibilidad de destinar recursos al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua (DOF, 2007). Asimismo, se adicionó el Artículo 51 a la LCF, en el cual se establece que “las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo” (Ley de Coordinación Fiscal, 2007).

De esta manera, en caso de incumplimiento por parte de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local la retención y pago del adeudo con cargo al fondo.

Posteriormente, en la reforma a la LCF publicada en el DOF el 9 de diciembre del 2013, se incluyeron los conceptos de gasto: descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales y el mantenimiento de infraestructura, mismos que actualmente siguen vigentes.

En la actualidad, los rubros de gasto del FORTAMUN se establecen en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; en él se indica que los recursos del Fondo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, dando prioridad a: El cumplimiento de sus **obligaciones financieras**, el pago de **derechos y aprovechamientos** por **concepto de agua**, el pago de **derechos** por **descargas de aguas residuales**, la modernización de los **sistemas de recaudación locales**, el **mantenimiento de infraestructura** y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes.

Este fondo se determina anualmente para los municipios en el *Presupuesto de Egresos de la Federación*, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (México, **Ley de Coordinación Fiscal**, art. 36). Para su determinación se consideran, entre otros elementos, los criterios financieros y normativos fijados por la federación para la asignación y distribución de los recursos:

- El 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.
- El fondo se entera cada mes por partes iguales a los municipios, por conducto de los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la LCF.

De esta manera, su distribución se realizará en proporción directa con el número de habitantes con que cuente cada entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En ese sentido, la asignación del fondo al estado de Hidalgo se hizo de la siguiente manera, durante el periodo 2022-2024:

**Tabla 1. Asignación Presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y la Cuenta Pública.**

Año	Asignación Presupuestal PEEH	Cuenta Pública	Diferencia
<b>2024</b>	2,881,364,737	2,863,976,466	-17,389,271
<b>2023</b>	2,754,119,330	2,767,404,040	13,284,710
<b>2022</b>	2,301,818,957	2,306,436,253	4,617,296

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo (PEEH). Periódico Oficial del Estado de Hidalgo  
[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023)  
[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022)  
[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=periodico-oficial-alcance-12-del-31-de-diciembre-de-2021](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-12-del-31-de-diciembre-de-2021)  
[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=Periodico-Oficial-Alcance-7-del-31-de-diciembre-de-2020](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-7-del-31-de-diciembre-de-2020)

Como se muestra en la tabla anterior, en el ejercicio 2024, Hidalgo tuvo una reducción presupuestal de 17 millones, 389 mil, 271 pesos, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021-2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

**Tabla 2. Asignación presupuestal al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN).**

Año	2021	2022	2023	2024
<b>Monto</b>	2,024,533,992	2,284,161,562	2,767,404,040	2,863,975,466

**Fuente:** Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021- 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Esta reducción tuvo un impacto en la asignación presupuestal en 2024 a los municipios, quedando de la siguiente manera.

**Tabla 3. Asignación presupuestal en 2024 a los municipios.**

Municipio	Población 2020	Monto para distribuir 2024
Acatlán	22,268	20,687,089
Acaxochitlán	46,065	42,794,627
Actopan	61,002	56,671,178
Agua Blanca de Iturbide	10,313	9,580,831
Ajacuba	18,872	17,532,187
Alfajayucan	19,162	17,801,599
Almoleya	12,546	11,655,300
Apan	46,681	43,366,894
El Arenal	19,836	18,427,748
Atitalaquia	31,525	29,286,890
Atlapexco	19,812	18,405,452
Atotonilco El Grande	30,135	27,995,573
Atotonilco de Tula	62,470	58,034,958
Calnali	16,150	15,003,435
Cardonal	19,431	18,051,501
Cuautepec de Hinojosa	60,421	56,131,426
Chapantongo	12,967	12,046,411
Chapulhuacán	22,903	21,277,007
Chilcuautla	18,909	17,566,560
Eloxochitlán	2,593	2,408,910
Emiliano Zapata	15,175	14,097,655
Epazoyucan	16,285	15,128,850
Francisco I. Madero	36,248	33,674,582
Huasca de Ocampo	17,607	16,356,995
Huautla	20,673	19,205,325
Huazalingo	12,766	11,859,681
Huehuetla	22,846	21,224,054

Municipio	Población 2020	Monto para distribuir 2024
Huejutla de Reyes	126,781	117,780,214
Huichapan	47,425	44,058,074
Ixmiquilpan	98,654	91,650,084
Jacala de Ledezma	12,290	11,417,474
Jaltocán	10,523	9,775,922
Juárez Hidalgo	2,895	2,689,470
Lolotla	9,474	8,801,396
Metepec	13,078	12,149,531
San Agustín Metzquititlán	9,449	8,778,171
Metztitlán	20,962	19,473,808
Mineral del Chico	8,878	8,247,709
Mineral del Monte	14,324	13,307,071
La Misión	9,819	9,121,903
Mixquiahuala de Juárez	47,222	43,869,486
Molango de Escamilla	11,578	10,756,023
Nicolás Flores	6,265	5,820,218
Nopala de Villagrán	16,948	15,744,781
Omitlán de Juárez	9,295	8,635,104
San Felipe Orizatlán	38,492	35,759,270
Pacula	4,748	4,410,917
Pachuca de Soto	314,331	292,015,148
Pisaflores	18,723	17,393,765
Progreso de Obregón	23,641	21,962,613
<b>Mineral de la Reforma</b>	<b>202,749</b>	<b>188,354,885</b>
San Agustín Tlaxiaca	38,891	36,129,943
San Bartolo Tutotepec	17,699	16,442,464
San Salvador	36,796	34,183,677
Santiago de Anaya	18,329	17,027,737
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	39,561	36,752,377
Singuilucan	15,142	14,066,997

<b>Municipio</b>	<b>Población 2020</b>	<b>Monto para distribuir 2024</b>
Tasquillo	17,441	16,202,781
Tecozautla	38,010	35,311,489
Tenango de Doria	17,503	16,260,379
Tepeapulco	56,245	52,251,900
Tepehuacán de Guerrero	31,235	29,017,479
Tepeji del Río de Ocampo	90,546	84,117,709
Tepetitlán	10,830	10,061,127
Tetepango	11,768	10,932,534
Villa de Tezontepec	13,032	12,106,796
Tezontepec de Aldama	55,134	51,219,775
Tianguistengo	14,340	13,321,935
<b>Tizayuca</b>	<b>168,302</b>	<b>156,353,441</b>
Tlahuelilpan	19,067	17,713,343
Tlahuiltepa	9,086	8,440,942
Tlanalapa	11,113	10,324,035
Tlanchinol	37,722	35,043,936
Tlaxcoapan	28,626	26,593,704
Tolcayuca	21,362	19,845,410
Tula de Allende	115,107	106,935,007
<b>Tulancingo de Bravo</b>	<b>168,369</b>	<b>156,415,685</b>
Xochiatipan	18,260	16,963,636
Xochicoatlán	7,015	6,516,972
Yahualica	24,674	22,922,275
Zacualtipán de Ángeles	38,155	35,446,195
Zapotlán de Juárez	21,443	19,920,660
Zempoala	57,906	53,794,978
Zimapán	39,927	37,092,393

Fuente: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

### **3. INTRODUCCIÓN**

El presente documento constituye la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en los municipios de Mineral de la Reforma, Tizayuca y Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Su objetivo es analizar la eficacia, eficiencia y pertinencia en la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio, conforme a los lineamientos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El FORTAMUN representa una fuente vital para los gobiernos locales, ya que permite financiar obligaciones financieras, servicios públicos esenciales, infraestructura, modernización administrativa y acciones de seguridad pública.

### **4. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

#### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Contar con una valoración del desempeño de los programas presupuestarios que integran el Fondo de Aportaciones Federales en el estado en su ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables, para contribuir a la toma de decisiones.

#### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Reportar los resultados de los programas presupuestarios que integran el Fondo de Aportaciones Federales evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, enlistados en el Anexo 1, así como de los resultados de los años 2023 y 2022, mediante el análisis de los

indicadores de resultados, de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones internas y otros documentos del proyecto.

2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios que integran el Fondo de Aportaciones Federales en 2024, respecto de dos años anteriores (2023 y 2022), y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los proyectos asistenciales, derivados de las evaluaciones internas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas presupuestarios que integran el Fondo de Aportaciones Federales en el estado.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas presupuestarios que integran el Fondo de Aportaciones Federales en el estado a la evaluación.
6. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los programas presupuestarios que integran el Fondo de Aportaciones Federales valorados en la Evaluación Específica de Desempeño (EED).



**HIDALGO**  
**PRIMERO EL PUEBLO**  
— 2022-2028 —